

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

MEMORIA AÑO 1980 - RESUMEN

La aplicación y administración del régimen legal de los intermediarios financieros, bancos comerciales, de desarrollo, compañías financieras, casas de préstamos de menor cuantía, etc., está a cargo de esta Superintendencia de Bancos, que es una dependencia administrativa de la Secretaría de Estado de Finanzas. Este organismo, con amplia independencia en las funciones que ejerce, fue creado por la Ley 1530 del 9 de octubre de 1947, que luego fue sustituida por la num. 708, del 14 de abril de 1965, que se mantiene vigente con ligeras modificaciones de poca trascendencia. La Superintendencia de Bancos opera su presupuesto con los recursos provenientes de la contribución, que de acuerdo con la ley hacen los bancos, de una suma que fija la Junta Monetaria, y que no puede exceder del 1/20 del uno por ciento del total de sus activos; y de las contribuciones anuales que hacen las Casas de Préstamos de Menor Cuantía, conforme a una escala rígida establecida por la Ley No. 4290 del 25 de septiembre de 1955.

Las disposiciones legales que están bajo el círculo de nuestro dominio son las siguientes:

Ley No. 708, General de Bancos, del 14 de abril de 1965, que pone bajo la fiscalización de la Superintendencia de Bancos las operaciones de los intermediarios financieros denominados bancos;

Ley No. 6136, de Fomento Agrícola del 12 de febrero de 1973, que en su articulado fija las funciones del Banco Agrícola de la República Dominicana.

Ley No. 251 del 11 de marzo de 1964, que se refiere a las transferencias internacionales de fondos. Reglamento 1679 para la aplica-

ción de la Ley antes mencionada.

Ley sobre préstamos de Menor Cuantía No. 4290 del 25 de septiembre de 1955.

Ley No. 292 del 30 de junio de 1966, sobre Sociedades Financieras de Empresas que Promueven el Desarrollo Económico.

Ley No. 171, de junio de 1971, sobre Bancos Hipotecarios de la Construcción.

Leyes que regulan el funcionamiento de la Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad, y leyes y reglamentos que rigen la actividad de los organismos dedicados al desarrollo habitacional, como son el Banco Nacional de la Vivienda y las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Por último, es responsabilidad de la Superintendencia de Bancos la aplicación de la Ley 550 del 23 de diciembre de 1964 sobre empresas o personas que ofrezcan al público acciones, obligaciones y títulos de cualesquiera naturaleza.

Esta amplia diversidad de funciones, que se traducen en actuaciones de vital importancia, dan a la Superintendencia de Bancos el carácter de un organismo altamente responsable en la vida y desenvolvimiento de los organismos bajo nuestro control, y que tiene frente a la Superioridad una misión que cumplir de alto interés nacional en los aspectos económico y social de la vida del país.

Para llevar a cabo todas nuestras obligaciones se mantuvo durante el año 1980 una relación estrecha y permanente con los organismos bajo nuestra fiscalización y la cooperación decidida de ellos, así como el celo y la labor que, pese a las limitaciones de personal sufrimos a principios de

año, superó en calidad y cuantitativamente la del año anterior.

Por órgano de los inspectores a nuestro servicio, se mantuvo una vigilancia constante para la aplicación oportuna de las leyes y reglamentos, y de las diferentes resoluciones de la Junta Monetaria que se encuentran - vigentes, y cuya aplicación es también competencia de la Superintendencia. Aparte de las inspecciones sorpresivas que de acuerdo con la Ley realizamos, y en el aspecto de la aplicación de la Ley General de Bancos, efectuamos mensualmente los cálculos indispensables para establecer la adecuada proporción que debe mantenerse entre el capital pagado y reservas y el activo de cada banco.

Realizamos con asidua continuidad la verificación de la Cartera de Préstamos e Inversiones de los Bancos Comerciales, para determinar la orientación que estos organismos están dando a sus recursos, de acuerdo con el Sistema de Encaje Legal selectivo puesto en vigencia por la Junta Monetaria por su Primera Resolución del 18 de enero de 1967.

De una manera estricta supervisamos la aplicación de nuestra Resolución 4-68 del 13 de diciembre de 1968, que derogó la 4-66 del 31 de octubre de 1966, creada para establecer un sistema uniforme de contabilidad a los - bancos comerciales, y la que estableció un Catálogo de Cuentas para las - Sociedades Financieras.

Tanto en la aplicación de las Leyes y Reglamentos, de las Resoluciones de la Junta Monetaria, de los Catálogos de Cuentas, y otros instrumentos bajo nuestra fiscalización, asesoramos a los bancos y demás organismos financieros en la interpretación y uso de los textos a que las mismas se refieren.

PREPARACION CATALOGOS DE CUENTAS:

Durante el año 1980 se trabajó árduamente en la preparación del Catálogo de Cuentas para las Casas de Préstamos de Menor Cuantía que operan en el país de acuerdo con la Ley No. 4290 del 25 de septiembre de 1955, y con la debida autorización de la Junta Monetaria. Esta Catálogo de Cuentas se hacía ya imprescindible por la alta proliferación de este tipo de negocio, y por el incremento constante en sus operaciones.

En los meses de enero a marzo de 1980, sostuvimos permanente - intercambio de ideas con los directivos de la Asociación de Casas de Préstamos Pequeños (Menor Cuantía), amonizando criterios para que la aplicación del Catálogo resultara sin ningún tipo de inconvenientes.

Como resultado de todas las reuniones que se celebraron, en fecha 18 de marzo de 1980, dictamos nuestra Resolución 3-80, poniendo el Código en Vigencia a partir del día lro. de enero de 1980.

En el mismo se recogerán en forma unánime todas las operaciones de contabilidad de las casas de préstamos, y por ello se facilitará sensiblemente la labor de inspección y fiscalización que realiza esta Superintendencia.

Además habrá un sistema uniforme de datos estadísticos, que servirán a las autoridades monetarias y bancarias para trazar normas de política en este importante sector.

Con el mismo propósito, nos mantuvimos trabajando en la confección de un Catálogo de Cuentas para los Bancos Hipotecarios de la Construcción, que esperamos dictar en 1981 para que entre en vigencia el lro. de enero de 1982.

PROGRAMA DE INSPECCIONES:

Con motivo de la reestructuración de la Superintendencia, que iniciamos en 1979, el Departamento de Inspección fue dotado del personal calificado que nos permitirá desarrollar con eficiencia y oportunidad las delicadas funciones puestas a nuestro cargo.

Para lograr una más adecuada distribución de funciones, se crearon dentro del Departamento de Inspección las Secciones de Bancos Comerciales, Bancos de Emisión y Fomento y Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda y Casas de Préstamos de Menor Cuantía.

Los inspectores recibieron el adiestramiento necesario, y en una labor sin precedentes realizaron en 1980, por primera vez en la historia todas las auditorias y verificaciones de efectivo que la Ley requiere en los intermediarios financieros bajo fiscalización de la Superintendencia de Bancos.

Nos llena este hecho de singular orgullo, ya que en esta forma creemos haber sido merecedores de la confianza que en este organismo han depositado el Honorable Señor Presidente de la República, y el Señor Secretario de Estado de Finanzas.

REESTRUCTURACION DE LA SUPERINTENDENCIA

Al ser designado el suscrito por el Exoelentísimo Señor Presidente de la República con el cargo de Superintendente de Bancos, hemos tomado todo nuestro empeño en que este Organismo se fortaleciera en sus cuadros administrativos y técnicos, para poder llevar a cabo las delicadas funciones que la ley pone a su cargo.

Con esa meta, y contando siempre con el apoyo irrestricto de la Superioridad, trajimos hasta nuestras oficinas un grupo de técnicos contadores, y otros especialistas en materia de auditoría y fiscalización para reforzar el número y la calidad humana de los integrantes de la Sección de Inspección. A los distintos departamentos, se integraron directores con capacidad de ejecución y amplios conocimientos del área que dirigen. Con el nombramiento de los auxiliares indispensables para apoyar la acción directiva, quedó formado un personal con capacidad suficiente para mejorar en gran medida nuestro trabajo. En el curso del año 1980 se siguen trazando programas para completar los equipos indispensables, y esperamos que en un corto tiempo la Superintendencia satisfaga absolutamente todas las exigencias de la ley y de las Resoluciones de la Junta Monetaria, cuya ejecución nos corresponde supervisar en todo momento.

Cinco nuevos Departamentos también han sido creados: Control y Procedimientos, Legal, Finanzas, Divulgación, y Biblioteca, con el propósito de dar mayor funcionalidad a la organización. 14 Secciones apoyan la labor de tales departamentos.

El día 12 de agosto de 1980, y con la asistencia del Excelentísimo Señor Presidente de la República, fue inaugurado en Santiago de los Caballeros, el local que ocupa la Intendencia Regional Norte.

Con la instalación de esta oficina, todos los asuntos que deban merecer la atención inmediata de la Superintendencia se resolverán en más corto tiempo, y se brindará oportunamente un servicio de asesoramiento a la región central y costa atlántica del país.

También se logra un paso importante en la descentralización de funciones, que antes estaban a cargo únicamente de la oficina de Santo Domingo.

Para dirigir la Intendencia ha sido designada como Intendente Regional la señora Doña Camelia Cruz de Díaz, quien posee una adecuada preparación en asuntos bancarios, y una larga experiencia sobre la materia.

Tenemos el propósito, cuando la situación financiera nos lo permita, de destacar en Santiago un grupo de Inspectores, para que desarrollen los trabajos de auditoría que actualmente se efectúan por inspectores destacados en Santo Domingo. Con ello lograremos un más eficaz y oportuno trabajo, y se ahorrará parte de la dieta que se consume ahora.

Los bancos de la región norte han recibido con beneplácito la instalación de la Intendencia, ya que con los servicios que les presta la sucursal del Banco Central allí establecida, tendrán a su disposición facilidades que antes sólo tenían en la capital.

LIQUIDACION DEL BANCO DE SANTO DOMINGO:

La liquidación del Banco de Santo Domingo, que se inició el 31 de marzo de 1979 por disposición de sentencia de la Cámara Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, a pedimento del Superintendente, previa aprobación de la Junta Monetaria, continuó desarrollándose normalmente durante el año 1980.

La casi totalidad de los depósitos de ahorros y a plazo fue traspasada al Banco de Reservas de la República Dominicana, con excepción de aquellos que se encuentran afectados en garantía de préstamos. Los depósitos en cuenta corriente se mantienen con saldos mínimos.

La recuperación de la cartera de préstamos ha continuado con muy buenos resultados, ejecutándose garantías, pactando acuerdos de pago, o ejecutando los programas de cobro sobre los créditos vigentes o sobre aquellos en que se ha convenido el acuerdo de pago. También se han recibido bienes como dación en pago en los casos en que se ha considerado conveniente a los fines de la liquidación y a los intereses del banco.

Todos los compromisos internacionales han sido oportunamente satisfechos, para que el Gobierno Dominicano, que por Órgano del Superintendente es el liquidador, mantenga una buena imagen frente a la comunidad económica internacional.

Los gastos del proceso de liquidación han sido reducidos a lo estrictamente indispensable, disminuyendo el personal y gastos por distintos servicios.

Es oportuno considerar que casi todos los empleados que dejaron de servir en el banco fueron a otros empleos, principalmente en las otras instituciones del sector bancario y financiero, cumpliéndose con ello un deseo del Honorable Señor Presidente de la República, de que esos empleados no quedaran sin trabajo.

Por otro lado, deseamos informar que los locales que ocupaban las sucursales del banco de Santo Domingo han sido vendidos; cedidos los derechos de arrendamiento en otros casos, y en el caso de la sucursal Duarte de esta ciudad, por tratarse de un inmueble en estado litigioso, aún permanece bajo dominio del banco.

Una auditoría de la liquidación hasta el 31 de marzo de 1980, fue realizada por los Contadores Públicos Ortega, González y Asociados, dictaminando que el proceso se está llevando a cabo con toda regularidad.

En diciembre de 1980 esa misma firma inició una auditoría al 31 de diciembre de 1980.

CURSO DE SUPERVISION BANCARIA:

Con los auspicios de esta Superintendencia de Bancos; el Banco Central, y con la Asesoría del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, CEMLA, se celebró del 8 al 26 de septiembre de 1980, un curso de Supervisión Bancaria, al que asistieron participantes de la Superintendencia, del Banco Central y de 15 otros países latinoamericanos.

Las clases fueron impartidas por profesores del CEMLA, bajo la dirección del Lic. Camilo Arenas, Asesor Técnico de dicho organismo internacional.

Ese curso fue ejecutado dentro del Programa de Adiestramiento de nuestro personal.

INSTITUCIONES AUTORIZADAS POR LA JUNTA MONETARIA EN EL AÑO 1980:

I.- BANCOS COMERCIALES

- | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| 1.- Banco de Reservas | Sucursal Av. 27 de Febrero, Sto. Dgo. |
| 2.- Banco de Reservas | Agencia Sabaneta, Santiago Rodríguez |
| 3.- Banco de Reservas | Sucursal El Seybo |
| 4.- Banco de Reservas | Río San Juan |
| 5.- Banco de Santander Dominicano | Suc. San Pedro de Macoris |
| 6.- Banco Metropolitano | Suc. Higüey |
| 7.- Banco Metropolitano | Suc. Padre Castellanos, Sto. Dgo. |
| 8.- Scotiabank | Suc. San Francisco de Macoris |

II.- BANCOS HIPOTECARIOS

- | | |
|----------------------------------|-------------------------------|
| 1.- Banco Hipotecario Dominicano | Suc. Baní |
| 2.- Banco Hipotecario Dominicano | Suc. San Pedro de Macoris |
| 3.- Banco Hipotecario Dominicano | Suc. San Francisco de Macoris |
| 4.- Banco Hipotecario Miramar | Suc. Los Minas, Sto. Dgo. |
| 5.- Banco Hipotecario Miramar | Suc. Duarte-Paris, Sto. Dgo. |

III.- BANCO AGRÍCOLA

- | | |
|--------------------|--|
| 1.- Banco Agrícola | Suc. Villa Rivas, Prov. Duarte |
| 2.- Banco Agrícola | Suc. Río San Juan, Prov. María Trinidad Sánchez. |

3.- Banco Agrícola

Suc. San José de las Matas.

IV.-COMPAÑIAS DE PRESTAMOS DE MENOR CUANTIA:

1.- Préstamos Unidos	Santo Domingo
2.- Empresas Concordia	Santo Domingo
3.- Préstamos Dominicanos	Santo Domingo
4.- Crédito Oportuno Dominicano	Santo Domingo
5.- Inversiones Mejía	Santo Domingo
6.- Cía. de Préstamos Estrella	Santo Domingo
7.- Comercial de Préstamos Juna Valerio Sánchez	Santo Domingo
8.- Préstamos El Conde, S.A.	Santo Domingo
9.- Préstamos Barahona	Barahona
10.- Préstamos del Norte	Puerto Plata
11.- Petromacorisana de Préstamo, CxA.	San Pedro de Macoris
12.- Distribución & Empresas, CxA.	Santiago
13.- Nordesteana de Préstamos	Sucursal Cotuí
14.- Créditos Romana, S.A.	La Romana
15.- Atlántica de Créditos, S.A.	Puerto Plata

V.- BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA:

- 1.- Oficina Regional de Santiago de los Caballeros.

Oficinas que fueron canceladas en el año 1980:

- | | |
|------------------------------|---------------------|
| 1.- Amin Canaan, C. por A. | Rincón, La Vega |
| 2.- The Chase Manhattan Bank | Sucursal Los Minas. |

COMPORTAMIENTO DE LOS RECURSOS CAPTADOS Y LA CANALIZACION DE LOS MISMOS

Al mes de diciembre del año 1980, los depósitos captados por los bancos comerciales se incrementaron en 95.8 millones, pasando de 1,041.8 millones de pesos en diciembre del año 1979 a 1,137.5 millones a finales del mes de diciembre del año 1980, experimentando una tasa de crecimiento de un 9.19%.

Los préstamos totales en esas mismas instituciones tendieron a elevarse en el mismo período, pasando de 1,146.1 millones en el año 1979 a 1,306.7 millones en el año 1980, experimentando una tasa de crecimiento anual del 14.1%.

ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS

La demanda de viviendas por la población de clase media, ha hecho posible que estas instituciones se hayan expandido tan rápidamente; los depósitos captados por estas instituciones se incrementaron en 27.81%, pasando de 212.2 millones en el año 1979 a 271.2 millones en el año 1980. Concomitantemente los préstamos también experimentaron una tasa de crecimiento elevada, pasando de 297.1 millones en el año 1979 a 338.8 millones en el año 1980. La tasa de crecimiento fue de 14.3%.

LAS SOCIEDADES FINANCIERAS

Los recursos captados por estos intermediarios financieros se incrementaron en un 25.98%, pasando de 112.3 millones en diciembre de 1979, a 141.5 millones a finales de diciembre de 1980.

Los préstamos concedidos por estas instituciones, canalizados hacia los sectores productivos de nuestra economía, experimentaron una tasa de crecimiento del 29.55%, pasando de 119.1 millones en el año 1979 a 154.3 millones en el año 1980.

BANCOS HIPOTECARIOS

Los préstamos concedidos por estas instituciones se han incrementado en los últimos años en una forma extraordinaria. Los mismos han experimentado una tasa de crecimiento del 36.31, pasando de 114.3 millones en 1979, a 155.8 millones en 1980.

CAJA DE AHORROS PARA OBREROS Y MONTE DE PIEDAD.

Los préstamos concedidos por esta institución experimentaron un incremento significativo de 15.47%, pasando de 0.9 millones en el año 1979, a 1.1 millones en 1980.

En el cuadro que sigue se demuestran los comentarios hechos anteriormente:

COMPARACION DE LOS DEPOSITOS Y PRESTAMOS TOTALES DE LAS INSTITUCIONES QUE
ESTAN BAJO EL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS - AÑOS 1980 Y 1979
(VALORES EN MILES DE PESOS)

<u>BANCOS COMERCIALES</u>	<u>AÑO 1980</u>	<u>AÑO 1979</u>	<u>VARIACION</u>	<u>INCREMENTO PORCENTUAL</u>
<u>Depósitos:</u>				
A la Vista	453,898	478,096	(24,198)	(5.06)
De Ahorros	238,612	231,193	7,419	3.21
A Plazo Fijo	364,437	274,043	90,394	32.99
A Plazo Indefinido	59,469	48,528	10,941	22.55
Otros Depósitos	21,115	9,907	11,208	113.13
Total de Depósitos	<u>1,137,531</u>	<u>1,041,767</u>	<u>95,764</u>	<u>9.19</u>
<u>Préstamos y Descuentos</u>	<u>1,306,683</u>	<u>1,146,134</u>	<u>160,549</u>	<u>14.01</u>
<u>ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA</u>				
Depósitos Totales	271,250	212,224	59,026	27.81
Préstamos Hipotecarios	338,813	297,119	41,694	14.03
<u>SOCIEDADES FINANCIERAS (LEY 292)</u>				
Recursos Captados	141,462	112,292	29,170	25.98
Préstamos	154,260	119,075	35,185	29.55
<u>BANCOS HIPOTECARIOS</u>				
Recursos Captados	111,978	86,554	25,424	29.37
Préstamos Hipotecarios	155,844	114,333	41,511	36.31
<u>BANCO AGRICOLA</u>				
Préstamos	212,952	158,824	54,128	34.08
<u>**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA</u>				
Adelantos y Descuentos	268,160	258,630	9,530	3.68
<u>COMPAÑIAS DE PRESTAMOS DE MENOR CUANTIA</u>				
Préstamos	-.-	-.-	-.-	-.-

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Depósitos de Ahorros (Obreros y Escolares)	128	116	12	10.34
Préstamos	1,112	963	149	15.47

RESUMEN GENERAL

Total de Recursos Captados	1,662,349	1,452,953	209,396	14.41
Préstamos Totales	2,437,824	2,095,078	342,746	16.36

NOTA: Las cifras correspondientes al mes de diciembre de 1980 son estimadas."

EL ACTIVO TOTAL DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE ESTAN BAJO EL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, EXPERIMENTO UNA VARIACION FAVORABLE DE 626,609 MILLO-
NES, AL ELEVARSE DE 4,270,546 EN 1979, A 4,897,155 EN 1980, PARA ARROJAR UN IN-
CREMENTO PORCENTUAL DE 14.67%, SEGUN CUADRO DEMOSTRATIVO DE MAS ABAJO.

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

	<u>AÑO 1980</u>	<u>AÑO 1979</u>	<u>VARIACION</u>	<u>INCREMENTO PORCENTUAL</u>
Bancos Comerciales	2,106,786	1,911,549	195,237	10.21
Banco Central	1,545,318	1,391,759	153,559	11.03
Sociedades Financieras	180,081	142,654	37,427	26.24
Bancos Hipotecarios	184,923	130,822	54,101	41.35
Asociaciones de Ahorros y Préstamos	505,034	419,275	85,759	20.45
Banco Agrícola	258,493	191,676	66,817	34.86
Banco Nacional de la Vivienda	115,215	81,562	33,653	41.26
Caja de Ahorros y Monte de Piedad	1,305	1,249	56	4.48
TOTAL GENERAL	<u>4,897,155</u>	<u>4,270,546</u>	<u>626,609</u>	<u>14.67</u>